



Resolución Directoral

Nº 126 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 MAY 2025

21 MAY 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cerna
FEDATARIO

VISTO:

El Informe Nº 0061-2025-MIDAGRI-PEBLT/ST-PAD, Resolución Nº 002-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA-PAD-OI, y,

CONSIDERANDO:

Que, de oficio se ha procedido a la revisión de la Resolución Nº 002-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA-PAD-OI, de fecha 07 de abril de 2025, por la cual se ha aperturado Procesos Administrativo Disciplinario en contra del servidor Daniel Rigoberto Barrantes Zela, la misma que ha sido suscrita por el director ejecutivo del PEBLT;

Que, es necesario tener en consideración que a autoridad competente y responsable de fase instructora, dependiendo de la prognosis de sanción realizada por la Secretaria Técnica – PAD. En el caso de la sanción de amonestación escrita, el jefe inmediato instruye y sanciona, y el jefe de ORH o el que haga sus veces, oficializa dicha sanción. En el caso de la sanción de suspensión, el jefe inmediato es el órgano instructor y el jefe de la ORH, o quien haga sus veces es el órgano sancionador y quien oficializa la sanción;

Autoridad competente de la fase instructora

Sanción	Fase instructora	Fase sancionadora	Oficializa
Amonestación	Jefe inmediato	Jefe inmediato	Jefe de la ORH o el que haga sus veces
Suspensión	Jefe inmediato	Jefe de la ORH o que haga sus veces	Jefe de la ORH o el que haga sus veces
Destitución	Jefe de la ORH o el que haga sus veces	Titular de la entidad	Titular de la entidad

Que, en el presente caso se tiene que el jefe inmediato del servidor Daniel Rigoberto Barrantes Zela, según la prognosis de la sanción, es la Unidad de Administración, en cuyo caso la dirección ejecutiva sería un órgano incompetente en la presente instrucción, por cuanto la Resolución Nº 002-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA-PAD-OI, de fecha 07 de abril de 2025, devendría en nula.

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las



Resolución Directoral

Nº 126 -2025-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 16 MAY 2025

21 MAY 2025

M.Sc. Noelia J. Aguirre Cernadez
FEDATARIO

atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0347-2024-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 25 de octubre del 2024, el Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; y contando con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo Agroeconómico y Recuperación de Ecosistemas, Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR NULO DE OFICIO la Resolución N° 002-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA-PAD-OI, por haber sido instruida por órgano incompetente; asimismo se declaren nulos todos los actuados que se han originado de manera posterior a la emisión de la citada resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RETROTRAER la presente tramitación a la etapa previa a la emisión de la Resolución N° 002-2025-MIDAGRI-PEBLT/UA-PAD-OI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al servidor: Daniel Rigoberto Barrantes Zela.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Guído Antonio Villanueva Zúñiga
DIRECTOR EJECUTIVO

CUT: 202-2024